



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS  
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES  
DE HACIENDA DEL ESTADO  
Resolución de 19 de mayo de 2022  
(BOE de 25 de mayo)

## **NOTA INFORMATIVA. TERCER EJERCICIO**

De conformidad con lo previsto en el apartado II del Anexo I de la Resolución de 19 de mayo de 2022 (BOE de 25 de mayo), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2022, ha acordado los siguientes criterios de valoración y superación del tercer ejercicio de la fase de oposición, que no están expresamente establecidos en la convocatoria.

### **PRIMERA PARTE - SUPUESTO PRÁCTICO PROFESIONAL**

Las bases de la convocatoria establecen:

*“La primera parte del tercer ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico profesional que implicará la formulación de observaciones, opinión o dictamen referido al caso en relación a aspectos jurídicos y/o contables relativos al temario de la oposición, posibles riesgos de carácter tributario y consistencia o congruencia de la información ofrecida, sin incluir esta parte la realización de liquidaciones tributarias.*

*(...)*

*La primera parte del tercer ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 12,5 puntos”.*

A estos efectos, el Tribunal calificador, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por las bases de la convocatoria, acuerda:

- El supuesto práctico profesional se divide en ocho apartados.
- Todos los apartados tendrán el mismo valor.
- Cada apartado se puntuará con un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos (puntuación directa).
- La suma de las puntuaciones de cada uno de los ocho apartados determinará la puntuación directa del supuesto práctico profesional, sobre la que se aplicarán los baremos del Tribunal para su transformación a la escala prevista en las bases de la convocatoria.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS  
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES  
DE HACIENDA DEL ESTADO  
Resolución de 19 de mayo de 2022  
(BOE de 25 de mayo)

- Cualquiera que sea el resultado de la suma de las puntuaciones directas del conjunto de los ocho apartados, se considerará que no se alcanza la puntuación mínima prevista en las bases de la convocatoria, necesaria para superar la primera parte del tercer ejercicio, cuando no se obtenga, al menos, una puntuación directa superior a 1 punto en cada uno de los ocho apartados del supuesto práctico.

## **SEGUNDA PARTE – PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DE IDIOMA**

Las bases de la convocatoria establecen:

*“La segunda parte del tercer ejercicio consistirá en una prueba de conocimientos de los idiomas inglés, francés, o alemán, a elección del aspirante. El ejercicio de idioma será contestado por escrito por el aspirante y podrá incluir la traducción, sin la ayuda de diccionario, de un texto redactado en el idioma elegido por el aspirante, ejercicios de comprensión del texto propuesto y de expresión escrita, así como pruebas dirigidas a evaluar el dominio gramatical y de vocabulario del idioma.*

*(...)*

*La segunda parte del tercer ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos”.*

A estos efectos, el Tribunal calificador, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por las bases de la convocatoria, acuerda:

- La prueba de conocimientos de idioma se dividirá en dos apartados:
  - Traducción de un texto.
  - Resolución de un cuestionario-test.
- Cada uno de los apartados tendrán el mismo valor.
- Cada apartado se puntuará con un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos (puntuación directa).
- En el apartado que consista en la resolución de un cuestionario-test se aplicarán los siguientes criterios:



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS  
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES  
DE HACIENDA DEL ESTADO  
Resolución de 19 de mayo de 2022  
(BOE de 25 de mayo)

- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.
  - Cada respuesta correcta computará un acierto.
  - Cada respuesta errónea descontará 0,1 aciertos.
  - Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta.
- 
- La suma de las puntuaciones de cada uno de los dos apartados determinará la puntuación directa de la prueba de conocimientos de idioma, sobre la que se aplicarán los baremos del Tribunal para su transformación a la escala prevista en las bases de la convocatoria.

### **CALIFICACIÓN FINAL DEL TERCER EJERCICIO**

Las bases de la convocatoria establecen:

*“Para superar el tercer ejercicio será necesario obtener en cada una de sus partes la calificación mínima establecidas en los apartados anteriores (v.gr. 12,5 puntos en la primera parte y 2,5 puntos en la segunda parte). La calificación del tercer ejercicio vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de sus partes”.*

Madrid, 14 de octubre de 2022. La Secretaria de Tribunal. Ana M<sup>a</sup> Rubio Sánchez-Morate.